Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 Nº 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2º PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	ENERO DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO

ADVERTENCIA	La cotización que aquí se solicita servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y para la proyección de los respectivos estudios previos de la contratación a realizar y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta vinculante, motivo por el cual no se genera obligación alguna para la entidad pública o para el respectivo proveedor.
OBJETO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SUPERVIVENCIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización que se emita como consecuencia de esta solicitud deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - MINUTA BASE	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	Desayuno compuesto por: fruta:120 gramos, proteína: 80 gramos, derivado de cereal:120 gramos y bebida fría o caliente 200 ml. Incluye desechables y transporte.	Un
1.2	Almuerzo compuesto por: sopa (de cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras) 240 gramos, proteína (carne de res magra, pollo o pescado) 67 gramos, cereal 172 gramos, hortalizas y verduras 80 gramos, tubérculo raíz o plátano 103 gramos, bebida de fruta de 250 ml y postre 10 gramos. Incluye desechables y transporte.	Un
1.3	Cena compuesta por: sopa 240 gramos, proteína 94 gramos (carne de res, pollo o pescado), cereal 172 gramos, hortalizas y verduras 80 gramos, tubérculo raíz o plátano 99 gramos, bebida de fruta de 250 ml y postre 10 gramos. Incluye desechables y transporte.	Un
1.4	Refrigerio nocturno compuesto por: bebida tipo néctar, bebida láctea (leche, leches saborizadas o avena) de 200 ml y derivado de cereal 60 gramos. Incluye desechables y transporte.	Un

NOTA 1: Los alimentos ofrecidos deberán realizarse de acuerdo a las minutas especificas consignadas en el ANEXO Nº 1 del presente estudio previo.
NOTA 2: Ninguna ración individualmente considerada podrá repetirse en una misma semana.

FICHAS TECNICAS: De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las fichas técnicas se indicarán en el pliego de condiciones del respectivo proceso de contratación, las cuales se entienden incorporadas a este documento, como las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.3.2 ESPECIFICACIONES OPERATIVAS: Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con sede física abierta en la ciudad de Montería, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso.

<table>
<tr>
<td></td>
<td colspan="2">
El establecimiento de comercio que provea dichos alimentos y bebidas deberá contar con el Certificado Sanitario Favorable emitido por la Secretaría de Salud correspondiente, el cual debe estar vigente como mínimo a la fecha del cierre del proceso de contratación y por la duración del contrato.

El contratista deberá garantizar el suministro de la alimentación para la población privada de la libertad (PPL) que permanece en los centros de detención preventiva y transitoria, la cual está conformada por cuatro (4) tiempos de comida: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno. Con el fin de establecer orden y propender por la seguridad de todas las personas al interior de los centros de detención preventiva y transitoria, se deberán realizar las entregas de los alimentos en los siguientes horarios:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIEMPO DE COMIDA</th><th>HORARIO DE ENTREGA O SUMINISTRO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Desayuno</td><td>6:00 A.M. - 8:00 A.M.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Almuerzo</td><td>11:00 A.M. - 1:00 P.M.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cena</td><td>3:00 P.M.- 5:00 P.M.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Refrigerio nocturno</td><td>6:00 P.M. - 8:00 P.M.</td></tr>
</table>

Se establecen dieciocho (18) minutas diferenciadas por sexo (Anexo N° 1), las cuales proporcionan el tamaño de cada porción servida de acuerdo con cada ingrediente suministrado; estas se basaron en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana RIEN (Resolución 3803 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social - Ver minutas). El primer día de ejecución del servicio se deberá iniciar con la minuta N° 1, continuando con la N° 2 y así sucesivamente hasta llegar a la N° 18; una vez finalizado este periodo de dieciocho (18) días, se reiniciará el ciclo de igual forma y así durante el periodo de ejecución del contrato. Cada tiempo de alimentación estará compuesto con los ingredientes contemplados y deberán contar con las medidas higiénicosanitarias desde el recibo de los ingredientes hasta la entrega de los alimentos preparados, con el objetivo de reducir los factores de riesgos asociados a enfermedades producidas por la ingesta de estos.

El proveedor deberá entregar los alimentos servidos en recipientes que garanticen la inocuidad e higiene propias de un alimento apto para consumo humano, seguridad física de las personas privadas de la libertad, las raciones establecidas de los alimentos estipulados en cada una de las minutas.

NOTA. El gasto del transporte de los alimentos será asumido por el contratista.
</td>
</tr>
<tr>
<td>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td>
<td>PLAZO</td>
<td>El plazo para la ejecución será de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td colspan="2">
1. Garantizar la calidad del servicio y los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
</td>
</tr>
</table>

	4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. 6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.	
	FORMA DE PAGO	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante pagos parciales, previa entrega de los bienes solicitados por la entidad, presentando el informe de ejecución, la factura y/o cuenta de cobro, expedido el certificado de ingreso al almacén, el certificado de cumplimiento por parte del supervisor, el acta final de ejecución y el acta de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO TERCERO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

<table>
<tr>
<td></td>
<td>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</td>
<td>
Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.
Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.
Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato.
Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><td>SOCIALES O POLITICOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>OPERACIONALES</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>FINANCIEROS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>REGULATORIOS</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>MEDIA - BAJA</td><td>CONTRATISTA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR OFRECIDO</td>
<td colspan="2">
Al cotizar debe tener en cuenta que los impuestos que se causen correrán por cuenta del futuro contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Municipal o Municipal. Así:
<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>Pro Universidad</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retefuente</td><td>0,1%</td></tr>
<tr><td>Inducom</td><td>Máximo 1% conforme a la actividad o servicio contratado según Estatuto de Rentas del Municipio.</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto Mayor</td><td>3% siempre que el valor del contrato supere 3.850 UVT</td></tr>
<tr><td>Pro Deporte</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Justicia Familiar</td><td>2%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Los interesados deberán presentar la respectiva cotización a más tardar 5 días posteriores a la fecha de recibido del presente documento, en las Instalaciones de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería – Córdoba, o en su defecto en el siguiente e-mail: sgobierno@monteria.gov.co

Agradecemos adjuntar certificados de existencia y representación legal o certificados de matrícula mercantil sean enviadas al correo sgobierno@monteria.gov.co, o en físico en la Cra. 1W # 32A - 49, Centro verde, Oficina Secretaría de Gobierno.

Cordialmente,

JAVIER VELEZ SALCEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO (E)
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Rosalina Pinedo – SGOB

16/01/25
09:00 am

PAPELERÍA Y RAYP

16/1/2025
9:35 AM.

Hora: 10:50 am.
16 Enero 2025

LINA REINA
C´ RAYA

Señores
ALCALDÍA DE MONTERÍA
Ciudad

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA 17-1-2025
HORA 10:24 AM
FIRMA
Nº RADICACIÓN.

ASUNTO. COTIZACION ALIMENTOS

Estimados señores:

Por medio de la presente se cotiza las especificaciones requeridas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	Desayuno compuesto por: fruta 120 gramos, proteína 80 gramos, derivado de cereal 120 gramos y bebida fría o caliente 200 ml. Incluye desechables y transporte.	$12.500
1.2	Almuerzo compuesto por: sopa (de cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras) 240 gramos, proteína (carne de res magra, pollo o pescado) 67 gramos, cereal 172 gramos, hortalizas y verduras 80 gramos, tubérculo raíz o plátano 103 gramos, bebida de fruta de 250 ml y postre 10 gramos. Incluye desechables y transporte.	$22.900
1.3	Cena compuesta por: sopa 240 gramos, proteína (carne de res, pollo o pescado) 94 gramos, cereal 172 gramos, hortalizas y verduras 80 gramos, tubérculo raíz o plátano 99 gramos, bebida de fruta de 250 ml y postre 10 gramos. Incluye desechables y transporte.	$22.600
1..4	Refrigerio nocturno compuesto por: bebida tipo néctar, bebida láctea (leche, leches saborizadas o avena) de 200 ml y derivado de cereal 60 gramos. Incluye desechables y transporte.	$11.800

Se firma en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de 2025

Atentamente,

LINA REINA GUTIERREZ
C.C. Nº 52.376.878 (Bogotá D.C.)
C´RAYA DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS

Calle 43 N° 40 – 22 Local 10 Urbanización Santa Elena
Correo: linama.reina@hotmail.com
Cel. 3114120644

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/02/2025 - 09:25:01
Recibo No. S001051729, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9H1RU6EPbJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LINA MARIA REINA GUTIERREZ
Identificación : CC. - 52376878
Nit : 52376878-2
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 168032
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2018
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 16 B NRO 50 120 BRR MONTEVERDE - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : linama.reina@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114120644
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 16 B NRO 50 120 BRR MONTEVERDE - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : linama.reina@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4781
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: G4649 G4755

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta moviles, comercio al por mayor de productos alimenticios, comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.C.P. Y comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

---

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $10.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $10.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $10.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $10.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $10.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: C`RAYA DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS
Matrícula No.: 138247

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/02/2025 - 09:25:01
Recibo No. S001051729, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9H1RU6EPbJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Fecha de Matrícula: 19 de enero de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 43 Nro. 40 - 22 LOCAL 10 - Urbanizacion Santa Elena
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4781.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Montería, Enero 17 de 2025

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA 17 - 1 - 2025
HORA 5:35 PM
FIRMA
Nº RADICACIÓN.

Señores,
ALCALDIA DE MONTERIA
Dir. Calle 27 #3-16 – Edificio Antonio de la Torre y Miranda

Cotización N° 003 - 2025

Cordial saludo,

Para CEBU PARRILLA es satisfactorio ser de su preferencia y dejamos a su disposición la siguiente cotización:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	Desayuno compuesto por: fruta 120 gramos, proteína 80 gramos, derivado de cereal 120 gramos y bebida fría o caliente 200 ml. Incluye desechables y transporte.	$11.500
1.2	Almuerzo compuesto por: sopa (de cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras) 240 gramos, proteína (carne de res magra, pollo o pescado) 67 gramos, cereal 172 gramos, hortalizas y verduras 80 gramos, tubérculo raíz o plátano 103 gramos, bebida de fruta de 250 ml y postre 10 gramos. Incluye desechables y transporte.	$22.000
1.3	Cena compuesta por: sopa 240 gramos, proteína (carne de res, pollo o pescado) 94 gramos, cereal 172 gramos, hortalizas y verduras 80 gramos, tubérculo raíz o plátano 99 gramos, bebida de fruta de 250 ml y postre 10 gramos. Incluye desechables y transporte.	$22.000
1..4	Refrigerio nocturno compuesto por: bebida tipo néctar, bebida láctea (leche, leches saborizadas o avena) de 200 ml y derivado de cereal 60 gramos. Incluye desechables y transporte.	$11.000

Cordialmente

Andrea Sibaja Sibaja
Representante legal
Cel.3008228359

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/02/2025 - 14:22:56
Recibo No. S001051997, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NczvHeRHcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES AND S.A.S
Nit : 901813727-3
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 214248
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 71 CRA 2 -185 - Barrio el recreo
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : cebuparrilla1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3002003021
Teléfono comercial 2 : 3008228359
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 71 CRA 2 -185 - Barrio el recreo
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : cebuparrilla1@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3002003021
Teléfono para notificación 2 : 3008228359

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de marzo de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2024, con el No. 63449 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES AND S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - prestar los servicios de alimentación a personas naturales y jurídicas. actividades de otros servicios de comida, organización de convenciones y eventos comerciales, expendio de comidas servidas a la carta o a la mesa, catering para eventos, expendio de bebidas

alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, actividades de espectáculos musicales en vivo, la explotación de restaurantes y cafeterías, así como comercializar, comprar, vender, preparar, producir, distribuir, exportar e importar productos y mercancías nacionales e internacionales y todo lo relacionado con dicha explotación; comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar, importar y realizar operaciones a fines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio; obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; También podrá realizar cualquier otra actividad lícita en Colombia.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionistas o no, quien no tendrán suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La renovación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos

comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de marzo de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2024 con el No. 63449 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA ESTEFANIA SIBAJA SIBAJA	C.C. No. 1.067.906.030

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: I5630
Otras actividades Código CIIU: I5621 R9007

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CEBU PARRILLA MILLA DE ORO
Matrícula No.: 214402
Fecha de Matrícula: 22 de marzo de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 71 Nro. 2 185 - Barrio El Recreo
Municipio: Montería, Córdoba

Nombre: CEBU PARRILLA RIO PARQUE
Matrícula No.: 215918
Fecha de Matrícula: 22 de mayo de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 4 Nro. 47 40 LOCAL 1 - Otro
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5630.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 03/02/2025 - 14:22:56
Recibo No. S001051997, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NczvHeRHcp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

LA PARRILLA DEL GORDO

RESTAURANTE - BAR

Montería, 17 de Enero de 2025

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA 17 - 1 - 2025
HORA 2:23 PM
FIRMA
Nº RADICACIÓN.

Señores:
ALCALDÍADEMONTERÍA
Ciudad

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDADDEMEDIDA*
1.1	Desayuno compuesto por: fruta 120 gramos, proteína 80 gramos, derivado de cereal 120 gramos y bebida fría o caliente 200 ml. Incluye desechables y transporte.	*$14.000*
1.2	Almuerzo compuesto por: sopa (de cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras) 240 gramos, proteína (carne de res magra, pollo o pescado) 67 gramos, cereal 172 gramos, hortalizas y verduras 80 gramos, tubérculo raíz o plátano 103 gramos, bebida de fruta de 250 ml y postre 10 gramos. Incluye desechables y transporte.	*$24.300*
1.3	Cena compuesta por: sopa 240 gramos, proteína (carne de res, pollo o pescado) 94 gramos, cereal 172 gramos, hortalizas y verduras 80 gramos, tubérculo raíz o plátano 99 gramos, bebida de fruta de 250 ml y postre 10 gramos. Incluye desechables y transporte.	*$23.100*
1..4	Refrigerio nocturno compuesto por: bebida tipo néctar, bebida láctea (leche, leches saborizadas o avena) de 200 ml y derivado de cereal 60 gramos. Incluye desechables y transporte.	*$12.800*

LA PARRILLA DEL GORDO

LA PARRILLA DEL GORDO

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 05/02/2025 - 16:43:29
Recibo No. S001053565, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JgRAUFuvzD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RESTAURANTE LA PARRILLA DEL GORDO STEAK S.A.S.
Nit : 901569959-9
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 195209
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 62 NO 7-21 - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : restaurantelaparrilladelgordo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135715022
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 62 NO 7-21 - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : restaurantelaparrilladelgordo@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de febrero de 2022 de la Accionista Unico de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2022, con el No. 55394 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RESTAURANTE LA PARRILLA DEL GORDO STEAK S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de febrero de 2022 de la Accionista Unico , inscrita/o en esta

---

Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2022 con el No. 55394 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR MARIO LANCHEROS MENDOZA	C.C. No. 10.965.929

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $75.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 05/02/2025 - 16:43:29
Recibo No. S001053565, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JgRAUFuvzD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

---

persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****